



Guatemala,  
26 de abril de 2023

*Lic. Abraham González Lemus*  
*Director General Financiero*  
*Universidad de San Carlos de Guatemala*  
*Edificio*

*Señor Director General:*

*Para su conocimiento y efectos consiguientes, le transcribo el Acuerdo de Rectoría N° 0229-2023; dictado el día de hoy, que copiado literalmente dice:*

**"EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, CONSIDERANDO:** Que en Acuerdo de Rectoría No. 0244-2022 de fecha 22 de abril de 2022, se nombra a la Comisión para la Actualización del Manual de Normas y Procedimientos para otorgamiento de Ayudas Becarias para el Personal Académico y Estudiantes. **CONSIDERANDO:** Que por la transición y temporalidad que conlleva implementar la Actualización del Manual de Normas y Procedimientos para el Otorgamiento de Ayudas Becarias para el Personal Académico y Estudiantes en el SIIF, el Programa EPSUM mediante Ref. EPSUM 309-2022 de fecha 23 de mayo de 2022, solicitó a la Comisión nombrada el apoyo para implementar acciones temporales y urgentes que permitan realizar el trámite de solicitud, pago y liquidación de ayudas becarias otorgadas. **CONSIDERANDO:** Que en Acuerdo de Rectoría No. 0341-2022 de fecha 31 de mayo de 2022 fue aprobada **LA GUIA TEMPORAL DE SOLICITUD, PAGO Y LIQUIDACIÓN DE AYUDAS BECARIAS A PERSONAL ACADEMICO Y ESTUDIANTES**, en lo que se concluye la actualización del Manual y se implementa en el SIIF. **CONSIDERANDO:** Que, en REFERENCIA A-196 2022/J de fecha 27 de diciembre de 2022, suscrito por personal de Auditoría Interna y el Auditor General, en el que informan sobre las deficiencias encontradas en los expedientes de ayudas becarias otorgadas a estudiantes de esta Casa de Estudios Superiores por el Programa del Ejercicio Profesional Supervisado Multidisciplinario - EPSUM-; en dicho oficio en el numeral 2.2 indican que los formularios Form. AB-USAC carecen de certificación de disponibilidad presupuestaria y con ello incumplen con el numeral romano II, Numeral 3 de la GUÍA TEMPORAL "Solicitud, Pago y Liquidación de Ayudas Becarias a Personal Académico y Estudiante" vigente; por todo lo anterior recomiendan lo siguiente: "(...) solicitar a la Comisión que aprobó la GUÍA TEMPORAL la modificación al formulario indicado, en lo que se

  




SECRETARÍA GENERAL

Concluye la actualización al Manual de Normas y Procedimientos pertinentes (...)" **CONSIDERANDO:** Que en oficio Ref.Comisión Ayudas Becarias 01-2023, suscrito por el Coordinador de la Comisión de Actualización del Manual de Normas y Procedimientos para otorgamiento de Ayudas Becarias para personal Académico y Estudiante, en el cual hace referencia a lo siguiente "(...) se le traslada el formulario actualizado y de acuerdo con las modificaciones solicitadas por Auditoría Interna, para que por su medio se someta a la aprobación del Señor Rector por ser acciones de observancia general para la Universidad. Sin otro particular, nos suscribimos, deferentemente (...)" **CONSIDERANDO:** Que, en oficio Ref. EPSUM-228-2023, suscrito por la Jefa del Programa de Epsum con el visto bueno de la Directora General de Extensión Universitaria por medio del cual solicitan lo siguiente: "(...)se solicita respetuosamente se pueda modificar el Acuerdo de Rectoría No. 341- 2022, fechado 31 de mayo de 2022, por medio del cual se aprobó la Guía Temporal de Solicitud, Pago y Liquidación de Ayudas Becarias a Personal Académico y Estudiantes, en lo que concluye la actualización del Manual y se implementa en el SIIF, con la modificación a la Form. AB-04, analizada y propuesta por la Comisión nombrada para el efecto(...)" **POR TANTO:** De conformidad con las atribuciones que le confiere en el Artículo 17 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma) **ACUERDA: Primero. APROBAR las modificaciones incluidas en el Formulario AB-USAC- 04 "GESTION PARA PAGO DE AYUDA BECARIA" en el apartado "Trámites de Fondo para su Pago" y en el apartado de certificación de disponibilidad presupuestaria del apartado del Departamento de Presupuesto, que es parte de la GUIA TEMPORAL DE SOLICITUD, PAGO Y LIQUIDACIÓN DE AYUDAS BECARIAS A PERSONAL ACADEMICO Y ESTUDIANTES, el cual se adjunta al presente. Segundo.** Se encarga a la Comisión nombrada que concluya la actualización del Manual para que el mismo sea ágil y práctico. **COMUNÍQUESE.** Dado en la Ciudad de Guatemala, a los veintiséis días del mes de abril de dos mil veintitrés. (ff), M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, Rector; Abogado Luis Fernando Córdón Lucero, Secretario General."

*Me es grato suscribir deferentemente,*

**"ID Y ENSEÑAD A TODOS"**



**Abogado Luis Fernando Córdón Lucero**  
**Secretario General**

c.c. archivo  
c.c. EPSUM -DIGEU.  
Ingreso: ---